

**CORRESPONDE EXPTE. 4112-0046611/16**

**TIGRE, 28 de diciembre de 2018.-**

**VISTO:**

El expediente 4112-0046611/16 del registro de esta Municipalidad, los Decretos 1606/16 y 144/17 , y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 1606/16, con la modificación introducida por el artículo 1° del Decreto 144/17, se puso en vigencia un régimen de facilidades de pago y refinanciación de deudas, denominado "INCLUSIÓN TRIBUTARIA".

Que por Decreto 71/18 se prorrogó la vigencia del Decreto 1606/16 hasta el 31 de diciembre de 2018, a solicitud de la Subsecretaría de Programación Tributaria de la Secretaría General y de Economía.

Que a fs. 22 la Subsecretaría de Fiscalización y Recaudación de la Secretaría General y de Economía, da cuenta de la conveniencia de una nueva prórroga de la vigencia del Decreto 1606/16 hasta el 31 de diciembre de 2019 y solicita la actualización de la valuación fijada en el Artículo 1° inc. d del Decreto 1606/16.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1.**- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2019 la vigencia del Decreto 1606/16, con la modificación introducida por el artículo 1° del Decreto 144/17, régimen de facilidades de pago y refinanciación de deudas, denominado "INCLUSIÓN TRIBUTARIA".

**ARTÍCULO 2.**- Modificase el artículo 1° inc d) del Decreto 1606/16, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

d) Valuación de ARBA inferior a \$1.200.000.

**ARTÍCULO 3.**- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

**ARTÍCULO 4.**- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General y de Economía.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía  
DECRETO N° 2322/18**